



745301

FOLIO No. _____
OFICINA EXPEDIDORA _____
LUGAR Y FECHA _____

1	EL PRESENTE PERMISO ESPECIAL ES IMPRORRROGABLE E INTRANSFERIBLE Y SE EMITE A FAVOR DE: _____
2	PARA TRANSPORTAR: _____
3	LAS DIMENSIONES DE LA CARGA SON: LARGO _____ m; ANCHO _____ m; ALTO _____ m; PESO _____ ton; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO FEHACIENTE QUE LO ACREDITA.
4	LAS DIMENSIONES MÁXIMAS DE LA COMBINACION VEHICULAR INCLUYENDO LA CARGA SON: LARGO _____ m; ANCHO _____ m; ALTO _____ m; PESO _____ ton.
5	EQUIPO A UTILIZAR EN LA TRANSPORTACIÓN: ____ TRACTOR(ES) DE _____ EJES, _____ SEMIRREMOLQUE(S) TIPO _____ DE _____ EJES, CON _____ LLANTAS POR EJE, _____ PLATAFORMA(S) MODULAR(ES) DE _____ EJES CON _____ LLANTAS POR EJE, _____ PATIN(ES) DE _____ EJES CON _____ LLANTAS POR EJE.
6	CARGA POR LLANTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE TRACCIÓN Y ARRASTRE QUE CONFORMAN LA COMBINACIÓN VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA "G" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SCT-2-2012 PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRÚAS INDUSTRIALES Y SU TRÁNSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. TRACTOR EJE DELANTERO _____ ton. EJES TRASEROS _____ ton. SEMIRREMOLQUE TIPO _____ DE _____ EJES CON _____ LLANTAS POR EJE. EJE 1 _____ ton. EJE 3 _____ ton. EJE 2 _____ ton. EJE 4 _____ ton. PLATAFORMA MODULAR DE _____ EJES CON _____ LLANTAS POR EJE. EJE 1 _____ ton. EJE 4 _____ ton. EJE 2 _____ ton. EJE 5 _____ ton. EJE 3 _____ ton. EJE 6 _____ ton. PATÍN DE _____ EJES CON _____ LLANTAS POR EJE. EJE 1 _____ ton. EJE 3 _____ ton. EJE 2 _____ ton. EJE 4 _____ ton. DE CONFORMIDAD A LOS PUNTOS 8.4.2., 8.4.3. Y 8.4.4. DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, INDICAR: DISTANCIA ENTRE EJES INTERNOS _____ m; ALTURA DEL CENTRO DE GRAVEDAD _____ m. TIPO DE SUSPENSIÓN _____
7	MOVIMIENTO QUE SE EFECTUARÁ DE _____ A _____
8	LA RUTA DETALLADA A SEGUIR PARA ESTE MOVIMIENTO SERÁ: _____ _____ _____ RUTA ALTERNA SERÁ: _____ _____ _____ RUTA PARA CARGAR: _____ _____ _____ RUTA DE REGRESO A SU BASE: _____ _____ _____ _____
9	LA CARGA ES PROPIEDAD DE _____

10	<p>LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS UNIDADES SON:</p> <p>TIPO _____</p> <p>MARCA _____</p> <p>MODELO _____</p> <p>SERIE _____</p> <p>CLASE _____</p> <p>PLACAS _____</p> <p>TIPO _____</p> <p>MARCA _____</p> <p>MODELO _____</p> <p>SERIE _____</p> <p>CLASE _____</p> <p>PLACAS _____</p>
11	<p>LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CONCEDE PERMISO ESPECIAL PARA OPERAR ESTE SERVICIO, CON CARACTER NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o. FRACCIÓN VIII, 5o. FRACCIÓN III, 8o., FRACCIÓN I, 9, 12, 17, 33 FRACCIÓN III, 34, 35, 38, 39, 50 ÚLTIMO PÁRRAFO, 51, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 70, 71 Y 74 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., FRACCIÓN-I, 9o., 17, 39, 41, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 85, Y 86, DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES Y ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL; Y PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS TRANSFRONTERIZOS E INTERNACIONALES QUE OPEREN EMPRESAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA, ADEMÁS DE LOS PRECEPTOS ANTES INDICADOS, SU OTORGAMIENTO SE FUNDAMENTA EN LA LISTA DE MÉXICO DEL ANEXO-1, ARTÍCULOS DEL 1201 AL 1213 DEL CAPÍTULO XII DEL COMERCIO TRANSFRONTERIZO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. EL PRESENTE PERMISO ESPECIAL SE EXPIDE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:</p>
12	<p>DURANTE EL TRÁNSITO DE LA COMBINACION VEHICULAR DEBERÁN CUMPLIRSE Estrictamente por la empresa _____ Y POR LA(S) _____ EMISORA(S) _____ DE LA CARGA _____, LOS PRECEPTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SCT-2-2012 PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRÚAS INDUSTRIALES Y SU TRÁNSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ASIMISMO DEBERÁN CUMPLIRSE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.</p>
13	<p>EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-040-SCT-2-2012 PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRÚAS INDUSTRIALES Y SU TRÁNSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHA NORMA, EL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.</p>
14	<p>ESTE PERMISO ESPECIAL POR UN SOLO VIAJE TENDRÁ VALIDEZ POR 30 DÍAS ÚNICAMENTE EN ORIGINAL Y CON EL SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ESTA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DONDE SE HAYA EFECTUADO DICHO TRÁMITE SIENDO IMPRORRÓGABLE E INTRANSFERIBLE Y SERÁ CANCELADO EN CASO DE LESIONAR INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS O POR OTRAS CAUSAS JUSTIFICADAS POR ESTA DEPENDENCIA.</p>
15	<p>DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LA REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PERMISO ESPECIAL POR UN SOLO VIAJE Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA RESPECTIVA SERÁ SANCIONADO, LA PRIMERA VEZ CON EL DOBLE DE LA MULTA RESPECTIVA, Y PARA LA SEGUNDA OCASIÓN REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO POR ESTA SECRETARÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p>
16	<p>LOS PERMISOS QUE SE OTORGUEN CON CARACTER TRANSFRONTERIZO A EMPRESAS NORTEAMERICANAS O CANADIENSES, O A EMPRESAS MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA PARA OPERAR SERVICIOS INTERNACIONALES ENTRE PUNTOS EN EL TERRITORIO MEXICANO, NO LES AUTORIZA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS NACIONAL O DE CABOTAJE.</p>

EXPIDIÓ

RECIBÍÓ

SELLO, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

NOMBRE Y FIRMA DEL TRANSPORTISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE PERMISO ESPECIAL SON VERÍDICOS Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRECEPTOS QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SCT-2-2012 PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRÚAS INDUSTRIALES Y SU TRÁNSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.